 TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN MINEDUCACIÓN ICFES	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 035 del 07 de enero de 2016, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Carlos Alberto Rodríguez Martínez	C.C. / C.E. No.:	80.377.771
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 01/04/2017	Hasta 30/03/2017	INFORME No.: 04

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	091	Fecha de inicio	10/01/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: La cláusula segunda del contrato estableció el objeto, así: “Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la defensa de los intereses institucionales, en las actuaciones administrativas promovidas por y en contra de la entidad y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del Despacho.”					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de Ochenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Pesos (\$83.865.000,00) MCTE.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME (03 meses): Veinte Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Pesos (\$20.966.400,00) M. Cte.		
SALDO DEL CONTRATO: Sesenta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Pesos (\$62.898.600,00) MCTE.			PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017. (Cláusula novena del contrato)		
DESARROLLO DEL CONTRATO:		El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • El 10 de enero de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El XX de XXX de XXXX se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. XXX.(N/A) • Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato. (N/A) 			

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	Cláusula octava del contrato: “Doce pagos iguales por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.988.800,00) IVA incluido. Los anteriores valores serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de
-----------------------	---

pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor										
1	23/01/2017	Pago enero	\$6.988.800,00										
2	23/02/2017	Pago febrero	\$6.988.800,00										
3	17/03/2017	Pago marzo	\$6.988.800,00										
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
					X								

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	Porcentaje de Ejecución
1	23 de marzo: se expidió la resolución 187. Apertura actuación administrativa – anulados en sitio SABER 11 2017-1	100
2	<p>REVISIÓN OFERTAS ICFES A OTRAS ENTIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> 27 de marzo. Se revisó propuesta cuyo objeto es "Diagramar, aplicar, calificar y publicar los resultados de las pruebas que conforman el modelo de medición de la calidad de la Educación Inicial para la modalidad institucional definido por el Ministerio de Educación Nacional." 30 de marzo. Se revisó propuesta cuyo objeto es "Articular esfuerzos de cooperación entre la Secretaría de Educación de Bogotá -SED y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -Icfes, para fortalecer el sistema de medición de la calidad educativa en el Distrito Capital, a través de la aplicación, el análisis y la divulgación de resultados de pruebas externas y otros instrumentos de evaluación." 18 de abril. Se revisó propuesta cuyo objeto es "Aplicar, calificar la prueba SABER 5° a cien (100) ex combatientes menores de edad, en el marco del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, y entregar los resultados e informes provenientes de la aplicación de la prueba." 24 de abril. Se revisó propuesta cuyo objeto es "Adelantar un análisis comparativo entre el componente de Ciudadanía y Convivencia de las Pruebas Ser y el 	100

	<p><i>componente de Competencias Ciudadanas de las Pruebas Saber 3°, 5° y 9°; así como aplicar y calificar el componente de Competencias Ciudadanas del examen Saber 3°, 5° y 9° a un grupo de estudiantes de los grados 5° y 9, y aplicar y calificar la encuesta de Clima Escolar y Victimización a un grupo de estudiantes de los grados 5° a 11°.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> 25 de abril. Revisión final de propuesta cuyo objeto es: <i>"Construir, diagramar, aplicar, calificar y publicar los resultados de las pruebas psicotécnicas y de conocimientos policiales, para el concurso de patrulleros previo al curso de capacitación para ascenso al grado de Subintendente."</i> 25 de abril. Se revisó propuesta cuyo objeto es <i>"Construir las bases de elementos esenciales como el conjunto de conocimientos, habilidades, entre otros, que definirán el sistema de evaluación para todos los niveles de educación, de acuerdo con el contexto interno, las apuestas en educación, las necesidades de evaluación, las políticas y realidades del país."</i> 	
3	27 de marzo: Se solicitó a la Subdirección de Información datos de colegio, dirección y correo electrónico donde estudiaban las 352 personas investigadas en el proceso administrativo sancionatorio por posible suplantación durante el examen ICFES SABER 11 AC 2016-2.	100
4	04 de abril: Se aprobaron las historias 497 y 496 para procesos sancionatorios en Orfeo.	100
5	05 de abril: Se envió a la RNEC, con el fin de seguir avanzando en la suscripción de un convenio administrativo, lo siguiente: 1. Estudio de necesidad; 2. Documentos de nombramiento del rep. Legal del ICFES (Nombramiento y posesión); 3. Ley 1324 y Decreto 3963/2009; 4. Políticas de seguridad de la información; 5. Minuta del convenio.	100
6	07 de abril: Se respondió solicitud de juzgado 35 civil del circuito de Bogotá sobre incidente de desacato. Tutela de Camila Catalina Pinzón Sarmiento.	100
7	11 de abril: Se envió a Laura Martínez relación de 36 tutelas 2016 archivadas y/o en CD para ser registradas en ORFEO.	100
8	18 de abril: Se solicitó a la unidad de atención al ciudadano la radicación de una petición formulada por Julio Cesar Florez Molina.	100
9	21 de abril: Se envió a la jefe de la OAJ concepto sobre inhabilidad de miembro de la junta directiva.	100
10	24 de abril: Se envió a la jefe de la OAJ concepto sobre multimarca.	100
11	24 de abril: Junto con el subdirector de información preparé reunión para el 25 de abril en el MEN. Tema: Mejores bachilleres año 2014.	100
12	25 de abril: Se aprobaron las historias 526, 530 y 531 para procesos sancionatorios en Orfeo.	100
13	26 de abril: Se elaboró resolución <i>"Por la cual se establecen el procedimiento, las condiciones y el cronograma para que las Instituciones de Educación Básica y Media participen en la aplicación de las Pruebas Saber 3°, 5° y 9° del Año 2017"</i> .	100
13	26 de abril: Se solicitó la publicación en la página web del ICFES del proyecto de resolución <i>"Por la cual se reglamenta el proceso de inscripción y aplicación del Examen de Estado ICFES - SABER 11, Validación del Bachillerato, Pre Saber y se dictan otras disposiciones."</i>	100

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	N/A
---	-----

6. CONSTANCIAS

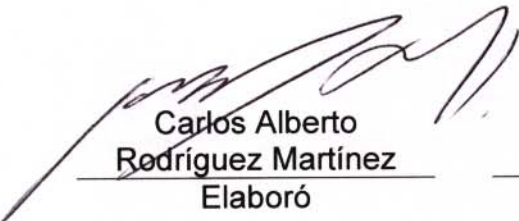
El supervisor o interventor Martha Bibiana Lozano Medina acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.


Martha Bibiana Lozano Medina, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,


7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista) **N/A**

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 27 de abril de 2017.


Carlos Alberto
Rodríguez Martínez
Elaboró


Martha Bibiana Lozano
Medina
Revisó


Martha Bibiana Lozano
Medina
Aprobó